

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 28 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 86 y siguientes del Reglamento 6 de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2012 se han aprobado los padrones de contribuyentes por los siguientes conceptos:

Tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de febrero de 2012 por importe de 960,24 euros.

Tasa por prestación de servicio de Escuela Deportiva «Bailes de Salón», correspondiente al primer trimestre de 2012 por importe de 1.239,90 euros.

Segundo.- Que los mencionados padrones se expongan al público conforme determina el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Tercero.- Contra la resolución aprobatoria del padrón, podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a que se refiere en artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Esquivias 25 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.-1025